



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6109/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día trece de diciembre del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6109, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con número de documento único de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Quisiera saber el presupuesto detallado que se está utilizando para la remodelación del Instituto del Seguro Social en San Miguel, así también como facturas adjuntas de los gastos en materiales y mano de obra utilizada hasta el momento y cuanto es el presupuesto y gastos que se pretenden utilizar hasta que el proyecto concluya..”** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División de Infraestructura del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la División de Infraestructura informó que el presupuesto del proyecto **“Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS”** es de \$82,833,072.93, dicho proyecto está siendo administrado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por lo que es dicha Oficina a donde podrá consultar el resto de la información de su solicitud, ya que el ISSS no tienen relación directa con la empresa ejecutora y por lo tanto no cuenta con la información solicitada.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Hágase del conocimiento de la solicitante, la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

